

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-21/2015, “Suministro e Instalación de Luminarias de Taxi Way Tipo Rasante en Rampas de Aero-mantenimiento y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la persona natural Mario Enrique Aguilar Ayala, por un monto de hasta US \$73,450.90 más IVA, y para un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2723, de fecha 5 de mayo de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-21/2015, “Suministro e Instalación de Luminarias de Taxi Way Tipo Rasante en Rampas de Aero-mantenimiento y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 8 de mayo de 2015, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 11, 12 y 13 de mayo del presente año, descargando bases e inscribiéndose en COMPRASAL para participar, las siguientes Personas Jurídicas y Naturales:

1. UDP ICARUS LOGISTICS
2. MANUEL DE JESÚS VILLA
3. MARIO ENRIQUE AGUILAR AYALA
4. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
5. PHI, S.A. DE C.V.
6. CIDECA, S.A. DE C.V.
7. MIGUEL ANGEL FUENTES TREMINIO, S.A. DE C.V.
8. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.
9. INMOBILIARIA ZARA, S.A. DE C.V.
10. COMUNICACIONES INNOVATIVAS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$89,676.68, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se programó para el día 2 de junio de 2015, recibándose ofertas, de las siguientes Personas Natural y Jurídica:

Ofertante	Monto Total de Oferta Económica (US \$ sin incluir IVA)
Mario Enrique Aguilar Ayala	73,450.90
Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V.	89,282.74

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-21/2015, “Suministro e Instalación de Luminarias de Taxi Way Tipo Rasante en Rampas de Aero-mantenimiento y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la persona natural Mario Enrique Aguilar Ayala, por un monto de hasta US \$73,450.90 más IVA, y para un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III: CONTENIDO DEL PUNTO

Según se indica en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, inició el proceso de evaluación con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose la presentación de los documentos obligatorios no subsanables, indicados en el numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, los cuales son: Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta de Oferta Económica y Plan de Ofertas); por lo que se continuó con la evaluación legal correspondiente.

EVALUACIÓN LEGAL

La CEO procedió a evaluar de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las respectivas Bases de Licitación.

El ofertante Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V., cumple con todos los requerimientos legales indicados en el Numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que su oferta se consideró ELEGIBLE, para ser evaluada financieramente.

El ofertante Mario Enrique Aguilar Ayala, no cumplió con un requerimiento legal indicado en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se requirió subsanación de acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
MARIO ENRIQUE AGUILAR AYALA. 1ª. Subsanación Se requirió el 3 de junio de 2015, mediante nota UACI-471/2015.	Presentar: Se requiere que subsane la Declaración Jurada, en el sentido que deberá corregir lo siguiente: 1. La edad del ingeniero Mario Enrique Aguilar Ayala es de 51 años, no de 50 años, como se estableció en la Declaración Jurada presentada. 2. Deberá agregarse la profesión del ingeniero Aguilar, y el Número de Identificación Tributaria. 3. Deberá eliminarse: “...actuando en su calidad de Mario Enrique Aguilar Ayala, del...”; deberá expresar: “...actuando en su calidad personal...”.	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 4/06/2015: <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>

Después de la subsanación, el ofertante Mario Enrique Aguilar Ayala, cumplió con todos los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1., de la Sección I, de las Bases de Licitación, por tanto su oferta se consideró ELEGIBLE, para ser evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO procedió a evaluar financieramente las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación:

- Se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.
- Se verificó que se presentara la Documentación Financiera debidamente depositada en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio.

Obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	MARIO ENRIQUE AGUILAR AYALA	PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.
Balance General	CUMPLE	CUMPLE
Estado de Resultados	CUMPLE	CUMPLE
Estado de cambios en el Patrimonio	CUMPLE	CUMPLE
Dictamen Financiero del Auditor Independiente	CUMPLE	CUMPLE
Notas Explicativas a los Estados Financieros	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Depósito	CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro anterior y en base al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se concluye que los ofertantes: Mario Enrique Aguilar Ayala y Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V., cumplen los requerimientos financieros mínimos, exigidos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, por lo tanto sus ofertas se consideran ELEGIBLES, para la etapa de la evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el numeral 10.1.3, de la Sección I, se procedió a verificar la presentación de los Documentos Técnicos requeridos para comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del suministro, de las ofertas presentadas por el señor Mario Enrique Aguilar Ayala y Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V., resultando que ambas ofertas no cumplen con algunos de los requerimientos técnicos indicados en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se requirió subsanación de acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
MARIO ENRIQUE AGUILAR AYALA. 1ª. Subsanación Se requirió el 4 de junio de 2015, mediante nota UACI-476/2015.	Presentar: 1. Se requiere que subsane la Constancia de referencia presentada en el folio 25 de su oferta, en cuanto a que debe presentar el Grado de Satisfacción del Cliente, tal como se requiere en el literal a) Experiencia del Oferante del numeral 10.1.3 DOCUMENTOS TECNICOS de la Sección I y en el Anexo 5, de la Sección V Anexos, de las Bases de Licitación. 2. Se requiere que subsane la Constancia de referencia presentada en el folio 26 de su oferta, en cuanto a que debe presentar el Grado de Satisfacción del Cliente, tal como se requiere en el literal a) Experiencia del Oferante del numeral 10.1.3 DOCUMENTOS TECNICOS de la Sección I y en el Anexo 5, de la Sección V Anexos, de las Bases de Licitación. 3. Asimismo, se requiere que la Constancia de Referencia presentada en el folio 26 de su oferta, esté firmada por la persona que extiende dicha Constancia de Referencia. 4. Así también, se requiere que en el encabezado de la Constancia de Referencia presentada en el folio 26 de su oferta, se corrija el número de Proceso de Licitación correspondiente.	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 8/06/2015: CUMPLE
PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 4 de junio de 2015, mediante nota UACI-477/2015.	Presentar: 1 Se requiere que subsane la Constancia de Referencia presentada en el folio 95 de su oferta, en cuanto a que debe presentar el Grado de Satisfacción del Cliente, el Nombre, Cargo, Firma del Cliente y Sello, tal como se requiere en el literal a) Experiencia del Oferante, del numeral 10.1.3 DOCUMENTOS TECNICOS de la Sección I y en el Anexo 5, de la Sección V Anexos, de las Bases de Licitación	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 8/06/2015: CUMPLE

Después de las subsanaciones, se procedió a la evaluación técnica de las ofertas, conforme al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, verificándose el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, y las ofertas presentadas por el señor Mario Enrique Aguilar Ayala y Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V., cumplen con todos los aspectos técnicos requeridos, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

EMPRESA	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE DOCUMENTOS DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	CARTA COMPROMISO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
MARIO ENRIQUE AGUILAR AYALA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el numeral 10.1.3, de la Sección I y el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se concluye que las ofertas presentadas por el señor Mario Enrique Aguilar Ayala y Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V., cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas, y se consideran ELEGIBLES, para continuar con la etapa de la evaluación económica de sus ofertas.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica (Anexo 8) y el Plan de Oferta Económica (Anexo 9), presentadas por los ofertantes Mario Enrique Aguilar Ayala y Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V., estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.1, de la Sección I y al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

RESUMEN DE OFERTA ECONÓMICA

Asignación Presupuestaria US \$ sin incluir IVA	Mario Enrique Aguilar Ayala US \$ sin incluir IVA	Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V US \$ sin incluir IVA
89,676.68	73,450.90	89,282.74
Diferencia/Presupuesto (%)	16,225.78, equivalente a -18.09%	393.94, equivalente a -0.54%

De acuerdo con el resultado de la evaluación, la CEO concluye que la oferta presentada por la Persona Natural Mario Enrique Aguilar Ayala, CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Licitación y en cada una de las etapas de evaluación. Además, se constató que su oferta es económicamente más conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$16,225.78, al monto presupuestado, equivalente a un 18.09%; por lo que la CEO recomienda adjudicarle la Licitación Pública CEPA LP-21/2015 “Suministro e Instalación de Luminarias de Taxi Way Tipo Rasante en Rampas de Aero-mantenimiento y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, de de la Sección II, de las Bases de Licitación y al Art. 56 de la LACAP, si por alguna razón el señor Mario Enrique Aguilar Ayala, no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación a la sociedad Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V., como ofertante que ocupa el segundo lugar en la evaluación.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-21/2015, “Suministro e Instalación de Luminarias de Taxi Way Tipo Rasante en Rampas de Aero-mantenimiento y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Persona Natural Mario Enrique Aguilar Ayala, por un monto de hasta US \$73,450.90 más IVA, y para un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-21/2015, “Suministro e Instalación de Luminarias de Taxi Way Tipo Rasante en Rampas de Aero-mantenimiento y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la persona natural Mario Enrique Aguilar Ayala, por un monto de hasta US \$73,450.90 más IVA, y para un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al Técnico Luis Enrique Saget Bonilla, Supervisor Eléctrico de la Sección Electromecánica, del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

TERCERO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral , del Índice.

RAC emitidos por AAC, lineamientos OACI, anexo 17 al convenio de aviación civil internacional, OMI generó el código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias, AMP a través del reglamento de seguridad integral. Art. 24 lit. d parte final.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para calificar el vehículo Placas: N-12035, Marca: NISSAN, Modelo: SENTRA, Año: 1998, Clase: Automóvil, Color: Verde Metálico, Motor: GA16716305v, Chasis G: 3N1EB31S2ZL022439, Chasis VIN: N/T, como no necesario para los fines de la Comisión, debido a sus condiciones de pérdida total; realizar los trámites correspondientes ante el Registro Público de Vehículos Automotores, a efecto de solicitar la calidad de “fuera de circulación” del vehículo; realizar la transferencia definitiva del vehículo a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; y el descargo en los registros correspondientes de FENADESAL.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 30 de junio de 1998, fue adquirido por un monto de US \$10,093.55, el vehículo Placas: N-12035, Marca: NISSAN, Modelo: SENTRA, Año: 1998, Clase: Automóvil, Color: Verde Metálico, Motor: GA16716305v, Chasis G: 3N1EB31S2ZL022439, Chasis VIN: N/T; en propiedad de FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR (FENADESAL); el cual fue registrado en el inventario de FENADESAL bajo el código AA-2-03-000001, el cual actualmente tiene un valor en libros de US \$0.00, y está asegurado por la compañía de seguros Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), según la Póliza de Seguro de Automotores No. A-52841-8, Certificado 4, clase “A”, con vigencia del 1 de enero de 2015 al 1 de enero de 2016, por un monto de US \$5,000.00.

Con fecha 11 de mayo de 2015, el señor Edwin Rigoberto Salas Lozano, Cobrador de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), se conducía en el vehículo Placas N-12035, propiedad de FENADESAL, a realizar labores de cobro de arrendamientos y dejar documentación a las Oficinas Centrales de CEPA, cuando a la altura de la Alameda Juan Pablo II y 10ª Avenida Norte, comenzó a salir fuego del bomper delantero del vehículo, provocando serios daños al motor, capo, parabrisas, tablero, llantas delanteras y sistema eléctrico. En el acto se hicieron presentes elementos de la Policía Nacional Civil, Cuerpo de Bomberos y delegados de la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), para levantar el informe del siniestro y el retiro del vehículo.

II. OBJETIVO

Autorizar calificar como no necesario para los fines de la Comisión, el vehículo Placas: N-12035, Marca: NISSAN, Modelo: SENTRA, Año: 1998, Clase: Automóvil, Color: Verde Metálico, Motor: GA16716305v, Chasis G: 3N1EB31S2ZL022439, Chasis VIN: N/T, debido a sus condiciones de pérdida total después del siniestro ocurrido, con la finalidad que la compañía aseguradora indemnice a FENADESAL por la pérdida total del vehículo; asimismo, autorizar la transferencia del mencionado vehículo a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA) y el descargo en los registros correspondientes de FENADESAL.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración de FENADESAL, realizó el trámite pertinente con la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), solicitando la reparación del vehículo dañado mediante el reclamo No. 102062, de fecha 11 de mayo de 2015; al respecto, en nota 26 de mayo del mismo año, ACSA notificó que debido a la magnitud de los daños, el vehículo Placas N-12035, había sido declarado como “pérdida total”, por lo que procedería a cumplir con la indemnización económica correspondiente.

De acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la póliza de seguro No. A-43532, la suma de dinero a indemnizar es por un monto de US \$5,000.00, con un deducible de US \$100.00; por su parte, FENADESAL deberá entregar los restos del vehículo a la mencionada compañía aseguradora; asimismo, deberá entregar las placas N-12035, al Registro Público de Vehículos Automotores y solicitar calidad de “fuera de circulación”.

Para hacer efectivo dicho trámite, es pertinente previamente calificar como no necesario para los fines de la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

En el Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial, Número 93, Tomo No.247 con fecha 22 de mayo de 1975, se estableció que la empresa FENADESAL es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se le confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria y portuaria armonizada y complementaria que responda a los intereses del país. La CEPA deberá ejecutar la administración conferida, de acuerdo con sus sistemas propios de organización, aplicando su Ley Orgánica y sus Reglamentos, mientras no se emitan los reglamentos pertinentes; los efectos del Decreto No. 269, durarán hasta que se haga el traspaso en propiedad de la nueva empresa por parte del Estado de CEPA.

El Artículo 20, Inciso Primero y ordinal 5º, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el cual establece que Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o por cualquier otra causa ya no es necesario para los fines de la Comisión. En tales casos, podrá disponer de ellos en cualquiera de las siguientes formas:... 5º) Por descargo de inventario, cuando a juicio de la Junta Directiva el bien no tenga ningún valor remanente.

El Manual de Procedimientos para el manejo de Activos Fijos de la Comisión, aprobado el día 26 de julio de 2012, por el Gerente General de CEPA, de conformidad al Punto Sexto, del Acta número 1622, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de fecha 29 de abril de 1997.

El Art. 152 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 389, del 15 de diciembre de 2010.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de FENADESAL considera procedente y necesario solicitar a Junta Directiva calificar el vehículo Placas: N-12035, Marca: NISSAN, Modelo: SENTRA, Año: 1998, Clase: Automóvil, Color: Verde Metálico, Motor: GA16716305v, Chasis G: 3N1EB31S2ZL022439, Chasis VIN: N/T, como no necesario para los fines de la Comisión, debido a sus condiciones de pérdida total después del siniestro; realizar los trámites correspondientes ante el Registro Público de Vehículos Automotores, a efecto de solicitar la calidad de “fuera de circulación” del vehículo; realizar la transferencia definitiva de los restos del vehículo a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; y el descargo en los registros correspondientes de FENADESAL.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar calificar como no necesario para los fines de la Comisión, el vehículo Placas: N-12035, Marca: NISSAN, Modelo: SENTRA, Año: 1998, Clase: Automóvil, Color: Verde Metálico, Motor: GA16716305v, Chasis G: 3N1EB31S2ZL022439, Chasis VIN: N/T, registrado en los inventarios bajo el código AA-2-03-000001, con valor en libros de US \$0.00.
- 2° Autorizar a la Administración de FENADESAL, realizar los trámites correspondientes ante el Registro Público de Vehículos Automotores, a efecto de solicitar la calidad de “fuera de circulación”, del vehículo relacionado en el ordinal primero.
- 3° Autorizar a la Administración para que realice la transferencia definitiva de los restos del vehículo relacionado en el ordinal primero, a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 5° Autorizar el descargo en los registros de FENADESAL, del vehículo relacionado en el ordinal primero.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-35/2015, “Restauración de la Señalización del Patio de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla tiene dentro de sus instalaciones un patio para contenedores, el cual cuenta con la señalización horizontal y vertical normada para este tipo de instalaciones, por lo que para efectuar este mantenimiento, mediante el Punto Octavo del Acta número 2175, del 22 de abril de 2008, Junta Directiva adjudicó el proceso de Licitación Pública por Invitación LPI 13/2008, “Señalización Horizontal del Patio de Contenedores Antiguo del Puerto de Acajutla”, a ROTUVIAL, S.A de C.V., por un monto de hasta US \$52,201.75 sin incluir IVA, para un período de ejecución de 60 días, contados a partir de la fecha que establezca la Orden de Inicio; finalizando el 5 de noviembre de 2008.

Los posteriores mantenimientos se han realizado con personal de Obras Civiles, los cuales se han realizado en una escala menor, con diferentes tipos de pinturas, según el tipo de existencia y cantidad, por lo que dichas señalizaciones, principalmente la horizontal ha perdido gran parte de su color y reflectividad, siendo necesaria su restauración.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-35/2015, “Restauración de la Señalización del Patio de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para la señalización horizontal del patio de contenedores, durante los últimos años, se han probado varios sistemas de pintura a fin de lograr que la misma tenga una duración prolongada, con una meta de 5 años de duración como mínimo, debido a dos factores principales:

- La agresividad del ambiente de trabajo que es altamente abrasivo, por la combinación de las cargas que representan los contenedores y el tráfico de las grúas y una película de arenisca depositada sobre el suelo, principalmente por el viento y la lluvia, que generan un desgaste permanente.
- La permanente actividad del patio, que limita las intervenciones de mantenimiento o de que se realicen proyectos, ya que el patio está siendo utilizado prácticamente a su capacidad total.

En tal sentido se han utilizado para la señalización los siguientes tipos de pintura:

- Poliuretano, que aunque muy vistoso de día, pero de noche resulta ser muy débil ante la abrasión.
- Pinturas termoplásticas, que igualmente son vistosas de día, pero de noche se quiebran fácilmente ante el tráfico de las grúas, generando su deterioro prematuro y acelerado.

Debido a lo anterior, en esta oportunidad se han realizado pruebas con pintura epóxica y vialetas prismáticas reflectivas, las cuales constituyen una combinación de gran resistencia y vistosidad, para garantizar la operación segura de día y de noche en el Patio de Contenedores, solución con la que se pretende alargar la vida útil de la señalización y con esto, reducir los riesgos de accidentes del personal que allí labora y de posibles daños a la carga que se maneja en dicho patio.

Por lo anteriormente expuesto y en vista de la necesidad que tiene el Puerto de Acajutla de restaurar la señalización horizontal del patio de contenedores, la Administración del Puerto de Acajutla, considera necesario ejecutar el proyecto de señalización, con el uso de pintura epóxica y vialetas prismáticas reflectivas.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorándum GOC-205/2015 y requisición de compra número 334/2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover el proceso Restauración de la Señalización del Patio de Contenedores en el Puerto de Acajutla, que por el monto estimado debe ser realizado mediante una Licitación Pública, de conformidad con el Artículo 40 literal a), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-35/2015, “Restauración de la Señalización del Patio de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-35/2015, “Restauración de la Señalización del Patio de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-22/2015, “Suministro e Instalación de una Báscula para Camiones Tipo Portátil, para el Puerto de Acajutla”, al señor Rubén Melara Moreno, por un monto de US \$156,500.00 más IVA; y para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
SÉXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2721, de fecha 24 de abril de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-22/2015, "Suministro e Instalación de una Báscula para Camiones Tipo Portátil, para el Puerto de Acajutla" y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día miércoles 29 de abril de 2015, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días jueves 30 de abril y lunes 4 de mayo del presente año, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL y en la UACI, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Rubén Melara Moreno (Compró bases en UACI)
2. F.A. DALTON & Co. (COMPRASAL)
3. Global Trading Group, S.A. de C.V. (COMPRASAL)
4. Técnico Mercantil, S.A. de C.V. (COMPRASAL)
5. Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V. (COMPRASAL)
6. Básculas y Balanzas, S.A. de C.V. (COMPRASAL)
7. Infra de El Salvador, S.A. de C.V. (COMPRASAL)
8. Técnica International, S.A. de C.V. (COMPRASAL)
9. Conexiones de Potencia (COMPRASAL)
10. Santamaría Moreno, José Salvador (COMPRASAL)

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$194,786.00, sin incluir IVA.

Mediante la Adenda N° 1, autorizada por Junta Directiva, en el Punto Cuarto del Acta número 2725, de fecha 12 de mayo de 2015, se programó la Recepción y Apertura de Ofertas, para el 18 de junio de 2015, presentando oferta únicamente la siguiente persona natural:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	Rubén Melara Moreno	156,500.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-22/2015, “Suministro e Instalación de una Báscula para Camiones Tipo Portátil, para el Puerto de Acajutla”, al señor Rubén Melara Moreno, por un monto de US \$156,500.00 más IVA; y para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que establece: “Los miembros que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe basado en los aspectos señalados en estas Bases, en el cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la Licitación. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”, a continuación se detalla la evaluación realizada:

1. EVALUACIÓN LEGAL

La CEO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, procedió al análisis de la documentación legal presentada por el oferente, encontrando necesario requerir subsanación de documentos, de acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de dichas Bases, según el siguiente detalle:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
Rubén Melara Moreno Se requirió el 19 de junio de 2015, mediante nota UACI-602/2015.	Presentar las Solvencias de la Unidad de Pensiones del ISSS y la del IPSFA vigentes, ya que ambas no fueron presentadas en su oferta, de acuerdo a lo establecido en el literal c.3), del numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación.	CUMPLE Subsanación, presentada mediante nota de fecha 22 de junio de 2015, cumplió lo requerido.

Por lo anterior, la CEO concluyó que el oferente cumplió con la presentación de la documentación legal requerida, por tanto su oferta es elegible para continuar con la evaluación financiera.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió al análisis de la documentación financiera presentada por el ofertante, encontrando necesario requerir subsanación de documentos, de acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases, según el siguiente detalle:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
Rubén Melara Moreno Se requirió el 19 de junio de 2015, mediante nota UACI-602/2015.	Presentar fotocopia certificada por notario de las Notas Explicativas a los Estados Financieros del ejercicio 2013, ya que no fueron presentadas en su oferta, de acuerdo a lo establecido en el romano V, del numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.	CUMPLE Subsanación presentada mediante nota de fecha 22 de junio 2015, cumplió lo requerido.

La CEO procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos financieros, requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación y lo establecido en el Artículo 286 del Código de Comercio.

Se concluyó que el señor Rubén Melara Moreno, cumple con todos los requerimientos financieros, por lo que la oferta se considera elegible para continuar con la Evaluación Técnica.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación técnica requerida en dichas Bases, obteniéndose los resultados siguientes:

- a) Se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias, establecidas en el numeral 2, de la Sección IV, de las Bases de Licitación, para lo cual se utilizó el formato según se indica en el Anexo 5, resultando lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTOS		FOLIOS DE LA OFERTA
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Configuración: portátil	SI	-	24 y 28
2	Dimensiones: 80 pies de largo como mínimo y 10 pies de ancho \pm 0.33 pies	SI	-	25 y 28
3	Capacidad: 80 toneladas como mínimo	SI	-	24 y 28
4	Compuesta de 2 módulos como mínimo y 4 como máximo.	SI	-	24 y 28
5	Peso máximo de la báscula: 30 toneladas.	SI	-	28
6	Pernos Bumper longitudinales y transversales para regular las oscilaciones de la báscula.	SI	-	24 y 28
7	Longitud máxima de la báscula incluyendo las rampas metálicas, 164 pies (50 metros)	SI	-	25 y 28

- b) Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Carta Compromiso requerida en el literal b, del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, en el folio No. 22 de la oferta presentada por el señor Rubén Melara Moreno.

Del análisis anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por el señor Rubén Melara Moreno, CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.2 “Evaluación Técnica” de la Sección II, de las Bases correspondientes, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación económica.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las respectivas Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica de acuerdo al anexo 7A de dichas Bases de Licitación. Asimismo, la CEO verificó que no existen discrepancias entre letras y cifras, en la carta de oferta.

A continuación se detalla el monto ofertado por el señor Rubén Melara Moreno, comparado con la asignación presupuestaria para este proceso:

Presupuesto Asignado US \$ sin IVA	Monto Ofertado US \$ sin IVA	Diferencia/Presupuesto (%)
194,786.00	156,500.00	-19.65%

De acuerdo con el resultado de la evaluación, la CEO concluye que la oferta presentada por el señor Rubén Melara Moreno, CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Licitación y en cada una de las etapas de evaluación. Además, se constató que su oferta es económicamente conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$38,286.00 al monto presupuestado, equivalente a un 19.65%; por lo que la CEO recomienda adjudicarle la Licitación Pública CEPA LP-22/2015, “Suministro e Instalación de una Báscula para Camiones Tipo Portátil, para el Puerto de Acajutla”.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-22/2015, “Suministro e Instalación de una Báscula para Camiones Tipo Portátil, para el Puerto de Acajutla”, al señor Rubén Melara Moreno, por un monto de US \$156,500.00 más IVA; y para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-22/2015, “Suministro e Instalación de una Báscula para Camiones Tipo Portátil, para el Puerto de Acajutla”, al señor Rubén Melara Moreno, por un monto de US \$156,500.00 más IVA; y para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero José Vladimiro Rugamas, Jefe de la Sección Alto Rendimiento del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-11/2015, “Suministro de Repuestos para Equipos Industriales del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2677, de fecha 15 de octubre de 2014, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-11/2014, “Suministro de Repuestos para Equipos Industriales de las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, de la siguiente manera: a la sociedad PROMAQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$38,917.00; y a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., por un monto total de US \$52,357.06; para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la orden de inicio y declarar desiertos los ítems que no fueron ofertados y que superaron la asignación presupuestaria.

Para el desarrollo de las actividades operativas, el Puerto de Acajutla cuenta con 5 grúas porta contenedores, 21 tractores de bandas, 10 cargadores frontales, 15 tractores de tiro, una grúa móvil convencional y 57 montacargas de diferentes capacidades; y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con 15 montacargas que dan servicio en la Terminal de Carga.

Para mantener estos equipos en condición de operatividad, se requiere contar con existencias adecuadas de repuestos, que permitan proporcionarles los mantenimientos oportunamente, a fin de atender de manera eficiente la demanda de los servicios que ambas empresas proporcionan a los sectores importadores y exportadores; es así, que todos los años estas empresas incluyen en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, la asignación presupuestaria correspondiente a las necesidades recurrentes de este tipo de suministros.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-11/2015, “Suministro de Repuestos para Equipos Industriales del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando el papel estratégico que desempeñan el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la economía del país, es imprescindible que los equipos utilizados para estas actividades, se mantengan en buenas condiciones de funcionamiento, para la prestación de los servicios de recepción, almacenamiento

temporal y despacho de la carga de exportación e importación vía marítima y aérea. Por lo cual es necesario contar con los repuestos, para realizar oportunamente el debido mantenimiento preventivo y atender de inmediato cualquier falla imprevista durante las operaciones y así brindar continuamente los servicios que los clientes solicitan.

Las Gerencias del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorandos GOC-53/2015, de fecha 19 de febrero de 2015 y GAES-126/2015, de fecha 20 de mayo de 2015, respectivamente; y Requisiciones de Compra N° 146/2015, de fecha 13 de febrero de 2015 y 248/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, del Puerto de Acajutla y 453/2015, de fecha 13 de mayo de 2015, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición de repuestos para equipos industriales; que por su monto debe ser realizado mediante un proceso de Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-11/2015, “Suministro de Repuestos para Equipos Industriales del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-11/2015, “Suministro de Repuestos para Equipos Industriales del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Informe de resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2015, “Suministro de Material Informático, para las empresas de CEPA y FENADESAL”, y solicitase autorización para promover por medio de un proceso de Libre Gestión, los 10 ítems que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2716, de fecha 25 de mayo de 2015, Junta Directiva autorizó el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2015, “Suministro de Material Informático para las Empresas de CEPA y FENADESAL”, aprobó las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

Como resultado de la negociación realizada, se logró contratar 86 de los 96 ítems autorizados por Junta Directiva, en el referido proceso, por un monto total de US \$58,880.00 más IVA, siendo el presupuesto de los 86 ítems de US \$130,570.47 más IVA, generando un ahorro de US \$71,690.47 más IVA.

Únicamente el suministro de 10 ítems agrupados en el Lote N° 2 “Tintas para impresores Canon”, no se contrató, debido a que no se presentó ofertas de los diferentes puestos de bolsas que representaban a los vendedores, lo cual fue comunicado mediante nota de fecha 20 de mayo de 2015, de la sociedad SBS, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa que representa a CEPA en las negociaciones en BOLPROS, según el siguiente detalle:

Lote	Código SADFI	Unidad de Medida	Código de Producto		IMPRESOR	Cantidad Total	Precio Unitario US \$	Total US\$
2	2.23567	CARTUCHO	PG-145XL	TINTA NEGRA	CANON PIXMA IP 2810	4	20.00	80.00
	2.23568	CARTUCHO	CL-146XL	TINTA TRICOLOR	CANON PIXMA IP 2810	4	25.00	100.00
	6.16302	UNIDAD	CLI-8Y	TINTA AMARILLO	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
	6.16306	UNIDAD	CLI-8C	TINTA CYAN	CANON PRO9000	2	15.00	30.00
	6.16305	UNIDAD	CLI-8M	TINTA MAGENTA	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
	6.16299	UNIDAD	CLI-8BK	TINTA NEGRO	CANON PRO9000	2	15.00	30.00
	6.16304	UNIDAD	CLI-8PC	TINTA PHOTO CYAN	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
	6.16303	UNIDAD	CLI-8PM	TINTA PHOTO MAGENTA	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
	6.16301	UNIDAD	CLI-8R	TINTA ROJO	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
	6.163	UNIDAD	CLI-8G	TINTA VERDE	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
Total más IVA US \$								480.0

II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva los resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2015, “Suministro de Material Informático para las empresas de CEPA y FENADESAL”, y solicitar autorización para promover por medio de un proceso de Libre Gestión, los 10 ítems que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la importancia de contar con el suministro de tintas para impresores Canon, la Gerencia de Sistemas de Información de Oficina Central, mediante memorando GASI-105/2015, de fecha 25 de mayo de 2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la compra de los 10 ítems no negociados en el Mercado Bursátil, agrupados en el Lote N° 2 “Tintas para impresores Canon”, que por su monto presupuestado pueden ser adquiridos mediante un proceso de Libre Gestión, regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e), del Art. 2 y los artículos 17, 18 y 40 literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Sistemas de Información, como solicitante del suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan informar a Junta Directiva los resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2015, “Suministro de Material Informático para las empresas de CEPA y FENADESAL”, y solicitar autorización para promover por medio de un proceso de Libre Gestión, los 10 ítems que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Darse por informada sobre el resultado de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2015, “Suministro de Material Informático para las empresas de CEPA y FENADESAL”, mediante la cual se logró negociar y contratar 86 ítems de los 96 autorizados, por un monto total de US \$58,880.00 más IVA, siendo el presupuesto de los mismos de US \$130,670.47 más IVA, generando un ahorro de US \$71,690.47 más IVA.
- 2° Autorizar promover por medio de un proceso de Libre Gestión, los 10 ítems que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil, según el siguiente detalle:

Lote	Código SADFI	Unidad de Medida	Código de Producto		IMPRESOR	Cantidad Total	Precio Unitario US \$	Total US \$
2	2.23567	CARTUCHO	PG-145XL	TINTA NEGRA	CANON PIXMA IP 2810	4	20.00	80.00
	2.23568	CARTUCHO	CL-146XL	TINTA TRICOLOR	CANON PIXMA IP 2810	4	25.00	100.00
	6.16302	UNIDAD	CLI-8Y	TINTA AMARILLO	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
	6.16306	UNIDAD	CLI-8C	TINTA CYAN	CANON PRO9000	2	15.00	30.00
	6.16305	UNIDAD	CLI-8M	TINTA MAGENTA	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
	6.16299	UNIDAD	CLI-8BK	TINTA NEGRO	CANON PRO9000	2	15.00	30.00
	6.16304	UNIDAD	CLI-8PC	TINTA PHOTO CYAN	CANON PRO9000	2	20.00	40.00

Lote	Código SADF	Unidad de Medida	Código de Producto		IMPRESOR	Cantidad Total	Precio Unitario US \$	Total US \$
	6.16303	UNIDAD	CLI-8PM	TINTA PHOTO MAGENTA	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
	6.16301	UNIDAD	CLI-8R	TINTA ROJO	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
	6.163	UNIDAD	CLI-8G	TINTA VERDE	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
							Total más IVA US \$	480.00

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

NOVENO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con veinticinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.